

Huelva, 5 de junio de 2023

AYUDAS A PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Resolución de 16 de mayo de 2023

BOJA de 24 de mayo de 2023

Se ha publicado la nueva convocatoria para la solicitud de ayudas a proyectos de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de la Junta de Andalucía que incluye una línea específica para la renovación de maquinaria en el objetivo de la mejora de la seguridad laboral.

El objeto es ayudar a microempresas, pequeñas y medianas empresas (**PYME**) a **realizar actividades y proyectos de mejora en materia de prevención de riesgos laborales**, que incluyan **inversiones en equipos y maquinaria**, así como gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas en prevención de riesgos laborales que contribuyan a la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

La nueva convocatoria contempla **dos líneas** de ayudas las cuales son **excluyentes**:

LÍNEA 1: Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales. **Ayudas de 1.500 a 15.000 euros, 75%**. Financiarán inversiones para **sustitución y adaptación de maquinaria y equipos de trabajo**.

Conceptos subvenciones Línea 1

1. a) Inversiones para la sustitución de maquinaria existente (con una antigüedad superior a diez años desde la fecha de fabricación o adquisición) por máquinas nuevas de última generación que se utilicen para realizar operaciones similares que supongan la disminución o eliminación de los riesgos laborales de los trabajadores.
1. b) Inversiones para la adaptación de equipos de trabajo y maquinaria.
1. c) Inversiones para adquisición e instalación de equipos de emergencia, salvamento y socorro, incluidos desfibriladores externos automatizados.
1. d) Inversiones para la adaptación de puestos de trabajo para

personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en período de lactancia.

1. e) Inversiones para adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial.

1. f) Inversiones en equipos para reducir los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.

1. g) Inversiones para la instalación de dispositivos de anclaje, equipos para trabajos en superficies frágiles y sistemas de prevención colectivas para el trabajo en altura.

1. h) Inversiones en sistemas inteligentes de control activo de protección.

1. i) Inversiones en instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, y/o adaptación y renovación de equipos o maquinaria para la prevención de enfermedades profesionales

LINEA 2: Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales. Ayudas de 1.200 hasta 12.000 euros, 75%. Para las iniciativas y proyectos de mejora de la integración de la prevención en las empresas.

Conceptos subvencionables Línea 2:

2. a) Gastos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL.

2. b) Gastos de formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias a la titularidad de la empresa, al personal designado, a las delegadas y delegados de Prevención, así como a las personas integrantes de equipos de emergencia, adicional o complementaria a la legalmente exigible.

2. c) Gastos en el diseño, implantación y certificación por primera vez en la empresa de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

2. d) Gastos para la realización de diagnósticos preventivos en la empresa sobre riesgos emergentes, u otros riesgos que hayan sido causas de daños para la salud en la plantilla de la empresa.

2. e) Gastos para la realización de auditorías de PRL no exigidas reglamentariamente:

2. f) Gastos para la realización de inspecciones de seguridad que no sean obligatorias reglamentariamente.

2. g) Gastos para el desarrollo de planes de formación específica para

trabajadoras, adicional o complementaria a la legalmente exigible.

2. h) Gastos de desarrollo de planes de formación específica para las personas trabajadoras con especial sensibilidad.

2. i) Gastos para la realización de estudios ergonómicos y/o psicosociales.

2. j) Gastos para proyectos de implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y elaboración de planes de seguridad vial laboral.

2. k) Gastos en proyectos I+D+i para la mejora de las condiciones de trabajo y en PRL.

Los gastos subvencionables deben computar a partir de la fecha de inicio de la actividad, conforme a lo solicitado y aprobado en la resolución de la concesión. Las actividades o productos no podrán estar iniciados antes de la presentación de la solicitud de la subvención, y en caso de estarlo, solo serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de solicitud.

A la espera que esta información resulte de tu interés, te envío un cordial saludo,

Más información:

Daniel Caldentey Raya
Tfno.: 959 208305; info@huelvacomercio.com